



México, D.F., a 8 de diciembre de 1942.-

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO: E S T U D I O .

El señor Vicealmirante John W. Greenslade, Comandante de la Frontera Naval Occidental de los Estados Unidos de América, ha hecho saber al Comando Mexicano, la importancia que tiene para el Comando Norteamericano, la cooperación de nuestro País en su protección pasiva, por lo que respecta al control y oscurecimiento de las luces de navegación marítima, en nuestra costa del Océano Pacífico.

Del estudio del problema, se llega a las siguientes conclusiones:

1.- La actual situación naval en nuestra costa del Océano Pacífico, no indica un inminente peligro de acción enemiga contra alguna región o punto de dicha costa.

2.- El sistema operativo para el oscurecimiento, establecido por el Comando de la Frontera Naval Occidental, de los Estados Unidos de América, no estaría asegurado si no se procede a nulificar nuestras señales luminosas, que pueden servir de referencia inmediata al enemigo para un ataque a su territorio.

3.- Por lo tanto, las medidas que tome la Secretaría de la Defensa Nacional, para la protección pasiva de su litoral occidental, serán de cooperación con el Comando Norteamericano.

4.- No es necesario, para este objeto, determinar el oscurecimiento en toda nuestra costa occidental.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

Estudio.-Hoja 2.

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO.....
EXPEDIENTE

ASUNTO:

5.- El inmediato control y oscurecimiento de las luces para la navegación marítima, en nuestra costa occidental se dificulta en instalaciones que no cuentan con medios de comunicación directa (teléfono).

Por todas estas razones, se propone:

I.- Que el oscurecimiento se realice en el litoral occidental de la Baja California, a partir del paralelo de veintiocho grados latitud Norte, hacia el Norte (Distrito Norte de la Baja California.)

II.-Este oscurecimiento será de dos clases:

(a).-Luces de navegación Marítima en instalaciones sin comunicación telefónica: Permanetemente apagadas.

(b).- Luces de na vegación marítima en instalaciones con comunicación telefónica: Extinción total al inmediato aviso telefónico expedido por el servicio de alarma anti-aereo.

III.- Para efectuar esto, solicítense de la Secretaría de la Marina Nacional gire órdenes respectivas, así como la subordinación de los guarda-faros a las Autoridades Militares y Navales, por lo que respecta a oscurecimientos.

IV.- Que el C. Comandante de la Región Militar del Pacífico, establezca un sistema para que el oscurecimiento del Distrito Norte de la Baja California , sea simultáneo con el de San Diego, California, con el propósito de cooperación.

V.- Proporcionar al Comando Norteamericano, las me-



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

Estudio.-Hoja #3.

DEPENDENCIA
.....
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

didas relativas al control y oscurecimiento de luces en -
nuestra costa del Océano Pacífico, en la misma forma que -
el Comando Norteamericano viene informando al Comando Mexi-
cano.

VI.- Dar las directivas necesarias al C. Comandan-
te de la Región Militar del Pacífico.